

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

1122. RESOLUCIÓN Nº 4016 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PERIODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSKO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE, EJERCICIO 2017.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24889/2017, en virtud de Orden de la Consejera de Hacienda, registrada al número 16 de fecha 17 de octubre de 2016, que delega esta atribución en el Viceconsejero de Hacienda (BOME número 5383 de 15 de octubre de 2016),

VENGO EN DISPONER

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACION DE KIOSKOS EN LA VIA PUBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de DICIEMBRE, ejercicio 2017, y abarcará desde el día 26 de diciembre de 2017, al 26 febrero de 2017, ambos inclusive.

Melilla, 27 de noviembre de 2017,
El Viceconsejero de Hacienda,
Guillermo Frías Barrera

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017004016

Melilla, 27 de noviembre de 2017,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez